

PROGRAMA DE CURSO MORFOFISIOPATOLOGÍA ORL

Validación Programa					
Enviado por: Carlos Eduardo	Participación: Profesor	Fecha envío: 19-01-2024			
Stott Caro	Encargado	12:07:41			
Validado por: Claudia Elizabeth	Cargo: Coordinador Mención	Fecha validación: 10-04-2024			
Lazo Maturana	Otorrinolaringología	17:42:04			

Antecedentes generales			
Unidad(es) Académica(s):			
- Departamento de Otorrinolaringología			
Código del Curso:TM05506			
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada		
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2024		
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 0		
Requisitos: TM04019			

Equipo Docente a cargo			
Nombre	Función (Sección)		
Carlos Eduardo Stott Caro	Profesor Encargado (1)		
Catalina Cecilia Rita Montalva	ntalva Profesor Coordinador (1)		



Propósito Formativo

El curso contribuye a que el estudiante logre la capacidad de integrar los conocimientos anatómicos, fisiológicos y fisiopatológicos del oído, nariz y el equilibrio, al quehacer del tecnólogo médico de otorrinolaringología. Contribuye a las asignaturas de audiología I y II, Exploración de la función nasal, Exploración y rehabilitación vestibular.

Competencia

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio:Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.



Resultados de aprendizaje

RA1. Analiza fundamentadamente los procesos fisiológicos y fisiopatológicos que actúan a nivel de oído, nariz y garganta relacionándolos con las funciones de audición, equilibrio, comunicación, respiración y olfación, entre otras.

RA2. Explica fundamentadamente las diferentes teorías que dan cuenta de los procesos fisiológicos y fisiopatológicos en el área otorrinolaringológica

Unid	ades			
Unidad 1:Nasal				
Encargado: Ximena Alejandra Osorio Ochoa				
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
-Discrimina las características morfológicas e histológicas generales de los elementos que conforman la vía respiratoria superior. - Relaciona las estructuras celulares, anatómicas y funcionales del ser humano con la condición de salud nasal del individuo. -Explica las relaciones entre las funciones normales y patológicas de las fosas nasales. -Explica fenómenos fisiológicos y fisiopatológicos de la función nasal utilizando la lógica y el razonamiento deductivo.	-Videoclases TBL Team Based learning			
	lagía da Oída autama u madia			
	ología de Oído externo y medio Cecilia Rita Montalva			
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas			
- Relaciona los elementos anatómicos,	-Videoclases.			
embriológicos, histológicos y genéticos con patologías asociadas al oído externo y medio. - Relaciona las estructuras celulares, anatómicas y funcionales del oído externo y medio con la condición de salud del individuo - Explica las relaciones entre las funciones	-Análisis de casos clínicos con acompañamiento a través de foro individual asincrónico para la elaboración de Informe escrito del análisis realizado, evaluado según rúbrica.			
normales y patológicas del oído externo y medio. - Explica fenómenos fisiológicos y fisiopatológicos del oído externo y medio.	- Presentación de análisis de informe de casos clínicos evaluado según rúbrica			
,	- Retroalimentaciónde fisiopatología de oído externo y medio -TBL Team Based learning			



Unidades		
Unidad 2.Ficialogía v ficia	patología de Oído interno	
	Cecilia Rita Montalva	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas	
- Relaciona los elementos anatómicos,	-Videoclases.	
embriológicos, histológicos y genéticos con	-Análisis de casos clínicos con acompañamiento a	
patologías asociadas al oído interno.	través de foro individual asincrónico, para la	
- Relaciona las estructuras celulares, anatómicas y	elaboración	
funcionales del oído interno con la condición de	de Informe escrito del análisis realizado, evaluado	
salud del individuo.	según rúbrica.	
- Explica las relaciones entre las funciones	Retroalimentación de fisiología y fisiopatología	
normales y patológicas del oído interno.	de Oído interno (Auditivo)	
- Explica fenómenos fisiológicos y fisiopatológicos	-TBL: Team based learning	
del oído interno utilizando la lógica y el		
razonamiento deductivo.		
<u> </u>	logía vestibular y del equilibrio	
Encargado: Nataly Ik	pania Mochizuki Vera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas	
- Discrimina las características morfológicas e	-Videoclases.	
histológicas generales de los elementos que		
conforman el sistema vestibular y del equilibrio.	_Retroalimentación de fisiología y fisiopatología	
- Relaciona las estructuras celulares, anatómicas y	vestibular	
funcionales del sistema vestibular del ser humano	-Análisis de casos clínicos con acompañamiento a	
con la condición de salud del individuo.	través de foro individual asincrónico para la	
- Explica fenómenos fisiológicos y fisiopatológicos	elaboración de Informe escrito del análisis	
del sistema vestibular y del equilibrio, utilizando la		
lógica y el	- Presentación de análisis de informe de casos	
razonamiento deductivo.	clínicos evaluado según rúbrica	
	-TBL: Team based learning	
	- Taller integrador	
	-Certamen teórico acumulativo	



Estrategias de evaluación					
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones		
Trabajo escrito	Informe estudio de casos	25.00 %	2 informes		
Presentación individual o grupal	Análisis de informes de casos y Taller integrador	30.00 %	2 análisis de informes de casos clínicos y un taller integrador que abordan progresivamente todos las áreas temáticas del curso.		
TBL Team Based Learning	TBL	30.00 %	4 TBL		
Prueba teórica o certamen	Certámen Teórico	15.00 %	acumulativo		
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%			
Nota presentación a examen		70,00%			
Examen	Examen oral	30,00%			
Nota final		100,00%			



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Basterra , Otorrinolaringología y patología cérvico-facial. , Español ,
- Paul W. Flint MD, Bruce H. Haughey MBChB, Valerie Lund CBE, MD, John K. Niparko MD, K. Thomas Robbins MD, J. Regan Thomas MD y Marci M. Lesperance MD, , , , Cummings Otolaryngology , Inglés ,

Bibliografía Complementaria

- - R.W. Clarke BA, BSc, DCH, FRCS, FRCS, Otorrinolaringología pediátrica, Español,
- Marci M. Lesperance MD y Paul W. Flint MD , , Cummings Pediatric Otolaryngology , Inglés ,



Plan de Mejoras

De acuerdo a los comentarios de estudiantes en la evaluación del curso de la versión anterior si bien se continúa priorizando el seguimiento permanente del aprendizaje del estudiante por sobre los certámenes pero se ajustó el número de actividaes evaluadas, es así que se mantiene sólo un certámen teórico, 4 TBL, 2 informes de casos y 2 presentaciones de análisis de informes de casos; los talleres se disminuyeron de 4 a sólo 1 taller integrador.

Además se incorporaron 3 sesiones de retroalimentación de caracter formativo, que abordarán temas de mayor complejidad.

La metodología TBL fue bien evaluada por los estudiantes para fomentar el trabajo colaborativo en un modelo de aula invertida que incorpora un test individual, un test grupal y además una auto y co-evaluación.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Este curso se dicta utilizando metodología de aula invertida y modalidad mixta con actividades presenciales y actividades online asincrónicas. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones, los Talleres, presentaciones de informes de casos, TBL y Certamen. Para justificar una inasistencia, el estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad obligatoria. El porcentaje de inasistencia a actividades obligatorias justificada corresponde al 20%, es decir, 2 actividades.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La inasistencia a actividades evaluadas que hayan sido debidamente justificadas, serán recuperadas en la medida de lo posible tan pronto el estudiante se incorpore a las actividades, previa coordinación con el equipo docente.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
- 2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el <u>Portal de Estudiantes</u>, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
- 3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.